100151189 - 382

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2022

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
del CONTRATO No. 00-074-2022

PARA: **LILIANA LUGO OVALLE**
Jefe Coordinación de Selección y Provisión del Empleo
Subdirección de Gestión del Empleo Público

DE: **CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BARVO**
Subdirector de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato No. 00-074-2022 suscrito con **NOVVAI SYSTEMS SAS**

De manera atenta me permito informarle que, en su calidad de jefe, ha sido designada para ejercer la supervisión y seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato No. 00-074-2022, cuyo objeto consiste en **"Prestación de servicios para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de los respectivos estudios y análisis de resultados, para la selección de aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas, cuando la Entidad lo requiera".**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOPII, proceso IMC-00-001-2022 en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.PCCNTR.3604908&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 57422 de 14/03/2022
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 3293987–1 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el ACTA DE INICIO:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: FT-FI-2085 ACTA DE INICIO.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos para revisión y aprobación.

El SUPERVISOR además de las responsabilidades y atribuciones establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-FI-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, de la UAE-DIAN, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el Formato FT-FI-2085 ACTA DE INICIO con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación de supervisión.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3. Verificar la calidad y oportunidad del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
7. Revisar, aprobar o realizar sugerencias de modificación a los informes.
8. Elaborar y publicar oportunamente en la plataforma SECOP II los informes periódicos de supervisión, así como el informe final de supervisión del contrato.
9. Certificar dentro de los últimos tres (3) días hábiles de cada mes lo siguiente: (i) si durante el periodo, el contratista acreditó la totalidad de los requisitos de pago pactados, y, en consecuencia, se genera la obligación de pago para la UAE-DIAN; y (ii) el valor del contrato que la UAE-DIAN debe pagar como contraprestación de los servicios prestados en el periodo.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en SECOPII, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente.

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BARVO
Subdirector de Compras y Contratos

Proyectó: María I. Guío C.
Revisó: Ana Sofía Martínez Castro
Subdirección de Compras y Contratos